UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 890 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 25 NOV. 2016

Visto el Memorando N° 1419-2016-UNSCH-CPB&PS/D, del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, sobre pago de alquiler de local de la Oficina de Coordinación en Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 54º de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades pueden constituir centros de producción de bienes y servicios que están relacionados con sus especialidades, áreas académicas o trabajos de investigación. La utilidad resultante de dichas actividades constituye recursos de la universidad y se destinan prioritariamente a la investigación para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 18º de la Ley Nº 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la citada Ley y atendido a los fines y objetivos institucionales;

Que, con Memorando N° 1419-2016-UNSCH-CPB&PS/D del Directorio del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, en sesión de fecha 28 de octubre de 2016, aprobó el cronograma de pago del alquiler del local de la OCAL Lima, cuyo monto mensual a pagar asciende a $ 700.00 dólares, en contraprestación de los alquileres de los locales asignados al INDI, INDIFOR y CPB&PS; Así mismo se acordó que los depósitos serán efectuados a las cuentas RDR de la UNSCH, para lo cual la Universidad deberá otorgar un recibo correspondiente, especificando el mes del alquiler de los locales ocupados por el INDI, INDIFOR Y CPB&PS; de igual manera se acordó subsanar contablemente el depósito efectuado de manera directa al Ex Director del CPB&PS, Econ. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO por el pago efectuado por el alquiler de la OCAL Lima y cuyo monto asciende a $ 2,100.00 dólares equivalente al pago del alquiler del mes de setiembre, un mes de garantía y un mes de anticipo respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3. del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, (Versión 2.0, 2016);

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el cronograma de pago del alquiler del local de la Oficina de Coordinación en Lima (OCAL) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, cuyo monto mensual a pagar asciende a $ 700.00 dólares mensuales de los alquileres de los locales asignados al INDI, INDIFOR Y CPB&PS de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 890-2016-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO	MES	FECHA A CANCELAR	POR CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE LOS LOCALES DEL
Alquiler del local OCAL Lima	$ 700.00 dólares	Octubre	14-10-2016	INDI, INDIFOR Y CPB&PS
Alquiler del local OCAL Lima	$ 700.00 dólares	Noviembre	03-11-2016	INDI, INDIFOR Y CPB&PS
Alquiler del local OCAL Lima	$ 700.00 dólares	Diciembre	02-12-2016	INDI, INDIFOR Y CPB&PS
TOTAL	$ 2,100.00 dólares			

Artículo 2º.- APROBAR la subsanación contablemente el depósito efectuado de manera directa al Ex Director del CPB&PS, Econ. EFRAÍN CASTILLO QUINTERO por el pago efectuado por el alquiler de la OCAL Lima y cuyo monto asciende a $ 2,100.00 dólares equivalente al pago del alquiler del mes de setiembre, un mes de garantía y un mes de anticipo respectivamente, de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO	MES	POR CONTRATACIÓN DEL ALQUILER DE LOS LOCALES DEL
Alquiler del local OCAL Lima	$ 700.00 dólares	Setiembre	INDI, INDIFOR Y CPB&PS
Alquiler del local OCAL Lima	$ 700.00 dólares	Un mes de adelanto	INDI, INDIFOR Y CPB&PS
Alquiler del local OCAL Lima	$ 700.00 dólares	Un mes de garantía	INDI, INDIFOR Y CPB&PS
TOTAL	$ 2,100.00 dólares		

Artículo 2º.- ENCARGAR al Director encargado del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios
Oficina General de Responsabilidad Social
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Coordinación en Lima (OCAL)
Archivo
CAZP/jica